



FIJA SELECCIÓN DE POSTULACIONES QUE SE INDICAN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2023 DEL PROGRAMA APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS

EXENTA N° 06 03-01-2024

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.640, que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1141, que aprueba bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 1224, que complementa bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 1313, que modifica bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 1833, que fija nómina de evaluadores; en la Resolución Exenta N° 2075, que formaliza comisión de selección; en la Resolución Exenta N° 2514, que fija selección de postulaciones; y en la Resolución Exenta N° 2792, que aumenta disponibilidad presupuestaria, todas las anteriores de 2023, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en el marco de la convocatoria pública 2023 del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.516 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2023, contempló en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 138, glosa N° 17 "Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos y Organizaciones Culturales Colaboradoras", recursos destinados a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsan el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad.

Que en virtud de lo contemplado en dicha glosa se elaboraron las respectivas bases de convocatoria pública del programa, las que fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 1141, complementada y modificada

con posterioridad a través de las Resoluciones Exentas N° 1224 y N°1313, todas de 2023 de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a las bases de convocatoria, las postulaciones fueron puestas a disposición de los encargados de la etapa de evaluación, cuya designación fue fijada mediante Resolución Exenta N° 1833, de 2023, quienes procedieron a valorar las características de las organizaciones siguiendo estrictamente los criterios, dimensiones e indicadores establecidos en bases de convocatoria, asignando el puntaje correspondiente y aplicando los factores correctivos.

Que una vez finalizada la etapa de evaluación, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes consolidó los puntajes obtenidos en la evaluación de cada postulación, remitiendo la nómina de las organizaciones postulantes a la comisión de selección, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 2075, de 2023. Conforme lo establecen las bases de convocatoria, dicha comisión determinó la selección en base a los criterios previamente establecidos, elaborando un ranking que prioriza las organizaciones de un mayor a menor orden de prelación con el fin de determinar aquellas que accederían al financiamiento en relación a la disponibilidad presupuestaria existente, todo lo cual fue formalizado a través de la Resolución Exenta N°2514, de 2023.

Que se hace presente que los primeros 55 lugares del referido ranking fueron reservados a las organizaciones que ya se encuentran incorporadas en el programa en la modalidad continuidad, cuya selección fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 2582, de 2023, por lo que en esta convocatoria se asignaron los lugares inmediatamente posteriores.

Que la comisión de selección determinó además una lista de espera conformada por 36 organizaciones ordenadas conforme el mencionado ranking, de las cuales 5 fueron obtuvieron financiamiento con recursos 2023, como consecuencia del incremento presupuestario llevado a efecto en la misma Resolución Exenta N°2514, de 2023, quedando 31 organizaciones a la espera de un eventual nuevo aumento de disponibilidad para obtener financiamiento.

Que de esta manera, las organizaciones que se encuentran en el ranking a continuación de las organizaciones en lista de espera, fueron determinadas como no seleccionadas, ya que sólo podrían ser financiadas en la eventualidad que se financiara toda la lista de espera y del aumento de recursos disponibles para el financiamiento de más planes de gestión.

Que habiéndose promulgado la ley N° 21.640, de presupuesto para el año 2024, esta Subsecretaría(S) en uso de las facultades establecidas en las bases de concurso, resolvió aumentar en \$4.322.453.788.- (cuatro mil trescientos veintidós millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos chilenos) la disponibilidad presupuestaria para la convocatoria 2023 del Programa de apoyo a organizaciones culturales colaboradoras, con la finalidad de financiar una mayor cantidad de postulaciones y de este modo satisfacer los fines del llamado, que propende a impulsar la programación y circulación artística y la gestión de recursos asociados a ella, lo cual fue llevado a cabo por la Resolución Exenta N° 2792, de 2023.

Que en cumplimiento de lo instruido en la referida resolución, la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, convocó a la comisión seleccionadora para que en el marco de la nueva disponibilidad financiera existente, determine el monto a asignar a las entidades que serán financiadas considerando el aumento de recursos dispuesto, todo con estricto apego al ranking fijado en la Resolución Exenta N° 2514, de 2023.

Que con fecha 22 de diciembre de 2023, la comisión sesionó, conforme consta en acta que forma parte integrante de esta resolución, determinando financiar los planes de gestión que se encuentran en lista de espera y aquellos que fueron catalogados como no seleccionados únicamente por falta de disponibilidad presupuestaria, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria existente en la convocatoria conforme el incremento formalizado a través de la Resolución Exenta N° 2792, de 2023.

Que se deja constancia que, conforme a la referida acta, dentro de la nómina de postulaciones no seleccionadas por falta de disponibilidad presupuestaria, se encuentra la individualizada con el Folio N° 696585, cuyo titular es la organización Fundación Procultura. Al respecto, la comisión acordó no asignarle los recursos solicitados en atención a que con fecha 17 de noviembre de 2023, dicha entidad manifestó mediante una declaración pública a través de su página web institucional, que ese mismo día cerraría la totalidad de sus operaciones y proyectos y daría término a todas sus actividades como persona jurídica.

Que, en mérito de lo expuesto resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que asigna recursos para el financiamiento de los planes de gestión en lista de espera y no seleccionados de la convocatoria pública 2023 del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, por tanto

**RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

SELECCIÓN de las postulaciones que se indican a continuación, en el marco de la Convocatoria Pública 2023 del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, conforme consta en acta de fecha 22 de diciembre de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	REGIÓN	ÁMBITO	TÍTULO DEL PLAN DE GESTIÓN	RESPONSABLE DEL PLAN DE GESTIÓN	MONTO TOTAL SOLICITADO	MONTO REBAJADO	MONTO TOTAL ASIGNADO	PUNTAJE FINAL	RANKING
695935	Región Metropolitana	Ámbito Agentes de promoción del legado artístico de excelencia	PLAN DE GESTIÓN FUNDACIÓN ALICIA VEGA	FUNDACION CULTURAL ALICIA VEGA	\$60.497.727	\$0	\$60.497.727	71,57	113
695546	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	CENTRO CULTURAL ESPACIO DIANA	FUNDACIÓN DIANA	\$48.522.476	\$0	\$48.522.476	71,53	114
695047	Región Metropolitana	Ámbito Agentes de creación y experimentación artística	FORTALECIMIENTO DANZA Y COMUNIDAD	BALLET DE ARTE MODERNO DE SANTIAGO DE CHILE	\$39.989.940	\$0	\$39.989.940	71,18	115
695341	Región de Valparaíso	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN 2024, AGRUPACIÓN CULTURAL ROCAS DE SANTO DOMINGO	AGRUPACION CULTURAL ROCAS DE SANTO DOMINGO	\$60.163.550	\$0	\$60.163.550	70,37	116
694509	Región de Valparaíso	Ámbito Agentes de creación y experimentación artística	PLAN DE GESTIÓN 2024 MESCALINA	SELLO MESCALINA E.I.R.L.	\$40.000.000	\$0	\$40.000.000	69,95	117
694449	Región del Biobío	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN FUNDACIÓN MADRUGADA 2024	FUNDACION MADRUGADA	\$60.271.508	\$0	\$60.271.508	69,84	118
696086	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN AGRUPACIÓN CULTURAL COLECTIVO ARTÍSTICO KIMEN	COLECTIVO ARTÍSTICO KIMEN	\$55.000.000	\$314.261	\$54.685.739	69,82	119

696208	Región de Los Ríos	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN 2024 - ASOCIACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL REGIÓN DE LOS RIOS	ASOCIACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL DE LA REGION DE LOS RIOS	\$40.000.000	\$0	\$40.000.000	69,66	120
697354	Región de Los Lagos	Ámbito Organizaciones programadoras	BIBLIOLANCHA ITINERANTE: NAVEGANDO CON LECTURA, ARTE Y PATRIMONIO EN EL ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ	AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL ARTESANA OTILIA YAÑEZ	\$54.115.783	\$0	\$54.115.783	69,16	121
696727	Región de Valparaíso	Ámbito Organizaciones programadoras	PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA CASAPLAN 2024	MOREIRA Y COMPAÑIA LIMITADA	\$39.310.000	\$0	\$39.310.000	68,94	122
694474	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN FUNDACIÓN EDUCATIVO - CULTURAL ARTE Y OFICIO 2024 - ORGANIZACIÓN PROGRAMADORA	FUNDACIÓN EDUCATIVO CULTURAL ARTE Y OFICIO	\$58.719.920	\$0	\$58.719.920	68,94	123
695715	Región del Maule	Ámbito Organizaciones programadoras	CENTRO CULTURAL HÁGASE PAYASITO	CENTRO CULTURAL HAGASE PAYASITO	\$43.997.286	\$3.997.286	\$40.000.000	68,63	124
696452	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PERRERA ARTE 2024	CENTRO EXPERIMENTAL PERRERA ARTE	\$127.853.069	\$0	\$127.853.069	68,54	125
695961	Región de Valparaíso	Ámbito Organizaciones programadoras	CORPORACIÓN CULTURAL OJO DE PESCADO	CORPORACIÓN CULTURAL OJO DE PESCADO	\$60.500.000	\$0	\$60.500.000	68,41	126
695520	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN 2024	CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	\$99.920.000	\$0	\$99.920.000	68,13	127
697975	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN ROJAS MAGALLANES 2024	CENTRO CULTURAL ROJAS MAGALLANES	\$39.995.312	\$0	\$39.995.312	68,07	128
696367	Región del Biobío	Ámbito Organizaciones programadoras	CENTRO CULTURAL TEATRO DEL ORÁCULO DE CONCEPCIÓN	CENTRO CULTURAL TEATRO DEL ORACULO	\$109.171.408	\$0	\$109.171.408	66,81	129
694868	Región de Valparaíso	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN MUSEO HISTÓRICO DE PLACILLA-CENTRO CULTURAL PLACILLA	CENTRO CULTURAL PLACILLA	\$44.000.000	\$0	\$44.000.000	66,47	130

696198	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN EN PROGRAMACIÓN DE TEATRO MORI	PRODUCTORA TRANQUILA LIMITADA	\$82.982.400	\$0	\$82.982.400	66,37	131
695940	Región de Los Lagos	Ámbito Organizaciones programadoras	FUNDACIÓN TEATRO DEL LAGO, ARTE PARA TODA LA COMUNIDAD	FUNDACIÓN BENÉFICA CULTURAL Y EDUCACIONAL TEATRO DEL LAGO	\$89.000.000	\$0	\$89.000.000	66,15	132
694568	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	TEATRO AZARES	TEATRO AZARES SPA	\$100.000.000	\$0	\$100.000.000	66	133
696977	Región de Valparaíso	Ámbito Organizaciones programadoras	CONTINUIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE LA SALA DE TEATRO DEL CENTRO CULTURAL IPA: 95 AÑOS DE ARTE Y CULTURA LOCAL	CENTRO CULTURAL IPA	\$60.498.998	\$0	\$60.498.998	65,14	134
695652	Región de Valparaíso	Ámbito Academias artísticas	PLAN DE GESTIÓN 2024 - FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y LAS ARTES TOKI RAPANUI	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL CENTRO DE DESARROLLO RAPANUI	\$84.399.084	\$0	\$84.399.084	64,88	135
694563	Región de Los Ríos	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN ESPACIO-ARTE LANCO 2024	FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA OCEAN SPRAY	\$52.620.000	\$0	\$52.620.000	64,69	136
694976	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	THELONIOUS CHILE 2024. POR EL GOCE DE UNA ESCUCHA ATENTA.	CLUB DE JAZZ Y RESTAURANTE BELLAVISTA LIMITADA	\$128.362.584	\$0	\$128.362.584	64,6	137
696138	Región de Los Lagos	Ámbito Academias artísticas	CONSERVATORIO DE MUSICA Y BELLAS ARTES DEL SUR (COMBAS)	CORPORACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA CONSERVATORIO MÚSICA Y BELLAS ARTES DEL SUR	\$39.932.430	\$0	\$39.932.430	64,5	138
695868	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN FUNDACIÓN GUITARRA VIVA: CONSOLIDACIÓN EQUIPO Y TERRITORIO	FUNDACION CULTURAL GUITARRA VIVA ERNESTO QUEZADA BOUEY	\$59.608.532	\$0	\$59.608.532	64,34	139
694429	Región de Antofagasta	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN 2024 DE LA AGRUPACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COMPAÑIA LA FAVERECD	AGRUPACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL CÍA. LA FAVERECD	\$100.000.000	\$0	\$100.000.000	64,31	140

			ORA EN EL DESIERTO + ÁRIDO DEL MUNDO.					
695924	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Ámbito Agentes de creación y experimentación artística	PLAN DE GESTIÓN CORPORACIÓN MEMORIA AUSTRAL 2024	CORPORACION CULTURAL MEMORIA AUSTRAL	\$40.000.000	\$0	\$40.000.000	64,26 141
699059	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN CULTURA MAPOCHO	CULTURA MAPOCHO	\$35.162.900	\$0	\$35.162.900	64,23 142
695550	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN 2024_CORF OBAAE CHILE	ASOCIACIÓN CULTURAL - CORPORACION DE FOMENTO DE BANDAS ESTUDIANTILES	\$60.500.000	\$0	\$60.500.000	64,02 143
694559	Región Metropolitana	Ámbito Agentes de creación y experimentación artística	FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL ESPACIO CULTURAL CIRCO AMBULANTE	GERALDINNE SYDNEY JULUD IJHA QUINTANILLA CIRCO EN MOVIMIENTO	\$83.877.405	\$43.877.405	\$ 40.000.000	63,93 144
694446	Región de La Araucanía	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN 2024 / ESPACIO ARTE KOPANQUI	AGRUPACIÓN ARTISTICO CULTURAL KOPANQUI	\$60.500.000	\$0	\$ 60.500.000	63,21 146
696074	Región de Los Lagos	Ámbito Organizaciones programadoras	CARTOGRAFÍA DE UN MARITORIO: CONTINUIDAD, FORTALECIMIENTO Y PROGRAMACIÓN 2024	AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL REVERSO	\$59.878.768	\$0	\$ 59.878.768	61,97 147
696323	Región de Ñuble	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN CENTRO CULTURAL HUELLAS DEL DIGUILLIN	CENTRO CULTURAL HUELLAS DEL DIGUILLIN	\$60.479.384	\$0	\$ 60.479.384	61,95 148
695741	Región Metropolitana	Ámbito Academias artísticas	TEATRO CAMINO 24 AÑOS DOCENCIA ARTÍSTICA	CORPORACION TEATRO CAMINO	\$99.999.746	\$0	\$ 99.999.746	61,76 149
695949	Región de Ñuble	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN CULTURIZAR TE CHILLÁN 2024	AGRUPACION PINTARTE	\$35.714.011	\$0	\$ 35.714.011	61,55 150
696076	Región de Valparaíso	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN CORPORACIÓN EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA: HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UN MOVIMIENTO CULTURAL QUE PERMITA LA VISIBILIZACIÓN	CORPORACIÓN EDUCACIÓN ARTE CULTURA	\$39.872.439	\$0	\$ 39.872.439	61,49 151

			ÓN Y CIRCULACIÓN DE OBRAS Y ARTISTAS, ASÍ COMO EL VÍNCULO EFECTIVO Y NECESARIO CON EL PÚBLICO						
695790	Región de Tarapacá	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN CENTRO CULTURAL COMUNITARIO LA INCLUSIVE 2024	CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO LA INCLUSIVE	\$63.174.081	\$0	\$ 63.174.081	61,32	152
694536	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN CINE COMUNITARIO, TERRITORIO CINE	CINE COMUNITARIO PRODUCCIONES SPA	\$60.500.000	\$0	\$ 60.500.000	60,45	153
695567	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PROGRAMACIÓN ARTISTAS YUNGAY 2024	ASOCIACIÓN CULTURAL EN MEDIO	\$36.788.893	\$0	\$ 36.788.893	60,24	154
695941	Región del Maule	Ámbito Organizaciones programadoras	PLANES DE GESTIÓN DE FUEGO	CORPORACIÓN RAÍCES DE FUEGO	\$40.000.000	\$0	\$ 40.000.000	60,05	155
695504	Región de La Araucanía	Ámbito Organizaciones programadoras	FUNDACIÓN CULTURAL PAPAGENO 2024	FUNDACION CULTURAL PAPAGENO	\$99.993.843	\$0	\$ 99.993.843	59,66	156
694431	Región de Antofagasta	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN FILZIC 2024	AGRUPACION LITERARIO Y CULTURAL FILZIC	\$82.172.046	\$0	\$ 82.172.046	59,11	157
694448	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN FEIM CHILE 2024	FUNDACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE MIMO Y TEATRO GESTUAL CHILE	\$93.450.000	\$0	\$ 93.450.000	59,02	158
694532	Región de Antofagasta	Ámbito Academias artísticas	ACADEMIA ARTÍSTICA TEMPTUR HAALAR DEL ALTIPLANO	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ORQUESTA DE NIÑOS DEL ALTIPLANO	\$37.750.000	\$0	\$ 37.750.000	58,74	159
698665	Región de Los Lagos	Ámbito Organizaciones programadoras	FUNDACIÓN CRECIENTE PLAN DE GESTIÓN PARA LA COMUNIDAD	FUNDACIÓN CRECIENTE	\$40.000.000	\$0	\$ 40.000.000	58,45	160
695513	Región de Los Lagos	Ámbito Academias artísticas	PROGRAMACIÓN ARTE MOTUS 2024	ACADEMIA DE ARTE MOTUS LTDA	\$98.395.000	\$0	\$ 98.395.000	57,9	161
695134	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN CEINA. 2024	CORPORACIÓN DE GESTIÓN CULTURAL CENTRO DE EXTENSIÓN INSTITUTO NACIONAL	\$39.999.996	\$0	\$ 39.999.996	57,84	162

696016	Región de Valparaíso	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN 2024 AGRUPACIÓN CULTURAL COLECTIVO CHASKY, LA LIGUA	AGRUPACIÓN CULTURAL COLECTIVO CHASKY. LA LIGUA	\$99.000.000	\$0	\$ 99.000.000	57,72	163
696417	Región de Los Lagos	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN MUDO 2024	AGRUPACIÓN DE MÚSICOS URBANOS DE OSORNO	\$39.998.424	\$0	\$ 39.998.424	57,08	164
696308	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	CONJUNTO FOLCLÓRICO INFANTIL SENDEROS DE EL MONTE	CONJUNTO FOLCLÓRICO INFANTIL SENDEROS DE EL MONTE	\$40.000.000	\$0	\$ 40.000.000	56,94	165
695334	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL LA CASONA DE LA FLORIDA	FUNDACION CENTRO CULTURAL LA CASONA DE LA FLORIDA	\$40.000.000	\$0	\$ 40.000.000	56,9	166
695826	Región Metropolitana	Ámbito Academias artísticas	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE CIRCOBALANCE	COMPAÑIA BALANCE LIMITADA	\$77.660.699	\$0	\$ 77.660.699	56,77	167
695387	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN FLACH GALERÍA 2024	FLACH SPA	\$39.676.116	\$0	\$ 39.676.116	56,77	168
694966	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN MUSEO ARTEQUIN 2023	CORPORACIÓN ESPACIO PARA EL ARTE ARTEQUIN	\$104.333.724	\$64.333.724	\$ 40.000.000	56,73	169
697484	Región del Biobío	Ámbito Agentes de creación y experimentación artística	PLAN DE GESTIÓN ENCUENTROS BIOBIOCINE 2024	MOLOTOVCINE E.I.R.L.	\$40.000.000	\$0	\$ 40.000.000	56,13	170
694887	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN CENTRO DE CINE Y CREACIÓN 2024	FUNDACIÓN CENTRO DE CINE Y CREACIÓN	\$60.485.784	\$0	\$ 60.485.784	55,71	171
695640	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	TEATRO EL CACHAFAZ	EVENTOS CACHAFAZ SPA	\$40.000.000	\$0	\$ 40.000.000	55,07	172
698484	Región de Los Lagos	Ámbito Organizaciones programadoras	PROGRAMACIÓN 2024 CULTURA TRADICIONAL EN EL TERRITORIO	BALLET FOLKLÓRICO TUPA MARKA	\$69.549.034	\$12.088.426	\$ 57.460.608	55,01	173
694955	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programadoras	PLAN DE GESTIÓN FUNDACIÓN PUERTO DE IDEAS 2024	PUERTO DE IDEAS	\$131.109.243	\$2.525.403	\$ 128.583.840	54,02	174
696330	Región de Ñuble	Ámbito Organizaciones programadoras	LEYENDO LA IDENTIDAD DE ÑUBLE	LA CANDELARIA SPA	\$26.816.250	\$0	\$ 26.816.250	53,06	175
695584	Región del Biobío	Ámbito Organizaciones	LA ESQUINA ROSADA	CENTRO CULTURAL LA ESQUINA ROSADA	\$51.980.000	\$0	\$ 51.980.000	52,81	176

		programa doras							
698047	Región de Valparaíso	Ámbito Agentes de creación y experimentación artística	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS ALMENDRAL DE LA CORPORACIÓN CIEM ACONCAGUA	O.N.G. CIEM ACONCAGUA	\$39.999.775	\$0	\$ 39.999.775	52,46	177
695748	Región del Biobío	Ámbito Organizaciones programa doras	PLAN DE GESTIÓN CASA TALLER CHIGUAYANTE 2024	CENTRO CULTURAL ARTISTICO Y DE OFICIOS CASA TALLER CHIGUAYANTE	\$109.973.028	\$0	\$ 109.973.028	52,39	178
696676	Región de Coquimbo	Ámbito Academias artísticas	FUNDACIÓN FILARMÓNICA DE COQUIMBO	FUNDACIÓN FILARMÓNICA DE COQUIMBO	\$98.993.034	\$0	\$ 98.993.034	52,27	179
698041	Región Metropolitana	Ámbito Agentes de creación y experimentación artística	PROGRAMACIÓN CULTURAL FUNDACIÓN PABLO NERUDA 2024	FUNDACIÓN PABLO NERUDA	\$57.750.000	\$0	\$ 57.750.000	51,33	180
695789	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Ámbito Organizaciones programa doras	TEATRO SAN MARTÍN 2023 MEMORIA, COMUNIDAD Y FUTURO	COMPAÑÍA DE TEATRO LA MAQUINARIA	\$39.983.352	\$0	\$ 39.983.352	50,53	181
694637	Región de Valparaíso	Ámbito Academias artísticas	APOYO FORTALECIMIENTO CAMARALUCIDA 2024	CÁMARA LÚCIDA FOTOGRAFÍA SOCIEDAD LIMITADA	\$39.911.911	\$0	\$ 39.911.911	50,21	182
694640	Región Metropolitana	Ámbito Organizaciones programa doras	PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN FUNDACIÓN IDAVA 2024	FUNDACIÓN IDAVA	\$54.940.178	\$210.778	\$ 54.729.400	50,16	183

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, mediante correo electrónico, a las organizaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas administrativas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de las organizaciones seleccionadas en el artículo primero, previa certificación ordenada en el artículo siguiente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJASE

CONSTANCIA que los titulares de las postulaciones Folios Nos 696086, 695715, 694559, 694966, 698484, 694955 y 694640, con rebaja en monto asignado por exceder monto máximo financiable conforme las bases de convocatoria, en forma previa a la suscripción del convenio de ejecución y transferencia de recursos, deberán presentar una readecuación de presupuesto y actividades del plan de gestión postulado, la cual deberá ser aprobada por la Jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFIQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedural establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.880:

1. El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la indicación de su región; y
2. El nombre de las organizaciones indicadas en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y los responsables de las postulaciones seleccionadas individualizadas en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente y en especial, de lo dispuesto en la Ley N° 21.640, que aprueba el presupuesto público para el año 2024.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de las postulaciones seleccionadas podrán imputar gastos a partir del 01 de enero de 2024, ya que dicha fecha corresponde a la de inicio de los planes de gestión conforme lo estipulado en las bases de convocatoria, teniendo además presente que se trata de planes que se realizan año corrido, por lo que existen razones de continuidad para lo resuelto en este artículo.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFIQUESE por

el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a. Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b. Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos; y
- c. Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones establecidas en la Ley N° 21.640, que aprueba el presupuesto público para el año 2024.

En caso que los responsables no hayan dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, estos no podrán suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso constatarse algún incumplimiento de bases en conformidad a la letra b) o letra c), dicho/a beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primer con rebaja en el monto asignado, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el

caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.



MJH

Resol N° 6/05.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo